

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL. Por tres meses, pesetas. 5 seis id. id. 10 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL. Por tres meses, pesetas. 6'25 seis id. id. 12'50 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 2875

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Autorizado por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy para ausentarme de esta provincia, he entregado el mando de la misma al Sr. Secretario de este Gobierno civil D. Tirso Alonso y Alonso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia 16 de Diciembre de 1904.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Núm. 2863

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, por el presente anuncio se hace constar que D.ª Celsa Peña Herrero, D. Isidro Gimeno López, D.ª Julia Borreguero y Nieva y D.ª Angeles Nieto Yuste,

con fecha diez del actual, han sido nombrados Maestros interinos de las escuelas incompletas de asistencia mixta, de Arevalillo, La Cuesta y el Parral, y de la elemental de niñas de Gomez-serracín, anotándose el cumplimiento en sus títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia 13 de Diciembre de 1904.—El Gobernador Presidente, Mateo Silvela Casado.—El Jefe de la Sección, Justo Morales.

Núm. 2862

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Item description and Price (Pts. Cts.). Includes items like Ración de pan 0'70 kilogramos (25), Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos (99), Ración ordinaria de paja 6 kilogramos (22), Litro de aceite (1'18), Litro de petróleo (1'02), Kilogramo de carbón (10), Kilogramo de leña (05).

Segovia 13 de Diciembre de 1904.—El Vicepresidente, P. A., Lope de la Calle Martín.— El Comisario de Guerra, P. O., Alejandro Bernal.

Núm. 2857

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA. Séptima inspección.— Distrito forestal de Segovia.

Circular.

Siendo frecuente el caso de que en una misma instancia se interponga recurso de alzada contra varias resoluciones de la Jefatura del Distrito forestal ó de esta inspección, recaídas en

expedientes de denuncia por infracciones forestales diversas ó cometidas en distintas fechas; y ocurriendo también muchas veces que dichos recursos se envían directamente á las autoridades ante las cuales se interponen, no presentándolos en la Jefatura del distrito forestal, la cual debe tener conocimiento inmediato de su interposición para suspender los procedimientos de exacción de las multas y demás responsabilidades: esta inspección ha dispuesto, en bien del servicio y en interés de los mismos recurrentes, lo siguiente:

1.º Cada uno de los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de la Jefatura del Distrito ó de esta inspección, recaídas en expedientes de denuncia por infracciones forestales, se referirá á una de dichas resoluciones solamente, sin englobar varias de ellas en un solo recurso.

2.º Las instancias en recurso de alzada contra las referidas resoluciones se remitirán imprescindiblemente, para su curso, á la Jefatura del Distrito forestal.

Segovia 13 de Diciembre de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 2858

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.— Distrito forestal de Segovia.

Subastas.

En los días que se expresan en la relación que á continuación se inserta, tendrán lugar á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de los pueblos que se indican ante los Sres. Alcaldes respectivos, las subastas de los pinos maderables con sus copas, señalados en los montes que también se citan, bajo los tipos de tasación que se expresan y con sujeción al pliego de

condiciones facultativas y reglamentarias que se halla inserto en el Boletín oficial núm. 13, de fecha 29 de Enero de 1897; todo ello en virtud de lo consignado en el plan para el año forestal de 1904-905 aprobado por Real orden de 29 de Septiembre último.

Relación que se cita

Table with 5 columns: Número del monte, PUEBLOS, Nombre del monte, Tasación (Pesetas), and Días de las subastas. Lists various mountain areas like Remondo, Aldea del Rey, Navaila, etc., with their respective prices and auction dates.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento

INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA.

D.ª Baltasara Merino del Barrio, natural de Segovia, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando como Directora del Colegio titulado de «El Pilar», establecido en Segovia, calle de San Francisco, núm. 36, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia entre otros documentos los siguientes:

- 1.º Certificación de la que aparece que ésta interesada nació el 6 de Enero de 1871.
2.º Otra de buena conducta.
3.º Título de Maestra de primera enseñanza superior; y
4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Lectura, Escritura y Aritmética.
Geografía y Labores.
Gramática.
Historia de España.
Historia Sagrada y Geometría.
Religión y Moral y explicación de las reglas de urbanidad y cortesía.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 5 de Diciembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

Alcaldía de Campo de Cuéllar.

Se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 2.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de diez familias pobres, casos de oficio y servicios profesionales que el Ayuntamiento le encomiende en virtud de la terminación del contrato en treinta y uno de Diciembre actual.

Los aspirantes á indicada plaza que deberán ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía y haber ingresado en el cuerpo de Facultativos titulares, para lo cual les habrá sido indispensable alguna de las condiciones establecidas en el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero ante-próximo; dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento dentro de los quince días inmediatos á esta publicación, terminando su admisión el día treinta y uno del que rige, para poder proveer la plaza antes del día primero de Enero de mil novecientos cinco en que ha de empezar á regir el nuevo contrato, proveyéndose cual lo determina la ley de Sanidad pública, siendo condición especial residencia fija en este pueblo.

Campo de Cuéllar 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Agustín Alonso.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

CIRCULAR

No habiéndose recibido en esta Sección, sin embargo de lo prevenido en mi circular de 14 de Octubre último los presupuestos de Escuelas diurnas y de adultos que á continuación se expresan, de conformidad con lo determinado en la instrucción 3.ª de las publicadas por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 7 de Mayo próximo pasado, para el abono y justificación de gastos del material de las Escuelas públicas, he dispuesto que los Maestros y Maestras de las que se hallan en descubierto por el expresado servicio, los remitan directamente á esta Sección en el improrrogable plazo de ocho días, y con sujeción á lo mandado en la circular citada, advirtiéndoles que del incumplimiento de lo que se ordena, se dará conocimiento á la ordenación de pagos á los efectos á que haya lugar por morosidad en el servicio de referencia.

Segovia 9 de Diciembre de 1904.—El Gobernador Presidente, Mateo Silvela.—El Jefe de la Sección, Justo Morales.

Presupuestos que se citan.

Table with columns: ESCUELAS, Niños, Niñas, Mixta, Adultos. Lists various schools and their student counts.

de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas. Segovia 14 de Diciembre de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia.

Subasta.

El día 13 de Enero próximo venidero, á las once de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Navalilla, tendrá lugar la subasta de cuatro trozas de madera y un trozo leñoso, que procedentes de dos pinos derribados por los vientos en el monte de dicho pueblo, núm. 199 del Catálogo, denominado «Majada Vieja», se hallan en el depósito municipal del mismo, siendo el tipo de tasación para la subasta el de nueve pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de 2 de Julio de 1897.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 14 de Diciembre de 1904.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Universidad Central.

INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA.

D. Ricarda Riesco y Segurado, natural de Bermillo de Sayago (Zamora), ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio titulado «El Segoviano» establecido en Segovia, calle de San Alfonso Rodríguez, núm. 1, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos los siguientes:

- 1.º Certificación de la que resulta que este interesado nació el 16 de Febrero de 1871:
2.º Idem de buena conducta; y
3.º El cuadro de las enseñanzas que sigue:

Lectura, Escritura y dictado, Aritmética y Cuentas, Agricultura, Historia de España, Historia y Ortografía, Gramática y Análisis, Lectura y Conocimiento, Escritura y Análisis, Geografía y Doctrina Cristiana.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 5 de Diciembre de 1904.—El Rector, R. Conde.

acordó por unanimidad aprobarle, tal y como ha sido presentado.

Colegio de huérfanos de Artillería.—Las Comisiones de Propios y Hacienda, emiten informe proponiendo que el Ayuntamiento acuerde ofrecer para la construcción de local para la instalación del referido Colegio, varios terrenos propios de este Ayuntamiento que se mencionan y el agua potable necesaria para ello, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el precitado informe, adicionado con el extremo de que se ruegue al Excmo. Sr. Comandante General de Artillería que designe algún Comisionado que se entienda personalmente con la Corporación acerca del particular.

Extraordinario.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se satisfaga con cargo al Presupuesto y capítulo correspondiente el extraordinario servido en la comida á los asilados en el de Sancti-Spiritus, el día de San Frutos.

Ordenanzas municipales.—Se procedió á discutir y aprobar el proyecto de Ordenanzas municipales presentado por los Sres. Entero y Lotero.

Fueron unánimemente aprobados los artículos 1.º al 2.º ambos inclusive, excepto el 8.º que lo fué por mayoría, suspendiéndose la discusión hasta la sesión próxima.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 20.044'38 pesetas, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 25 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Satrio Entero.

Núm. 2859

Alcaldía de Cabañas.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal y listas cobratorias de la riqueza urbana formados para el año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes inscriptor en los mismos y hacer por escrito las reclamaciones oportunas.

Cabañas 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Martín.

Núm. 2860

Alcaldía de Villagonzalo.

Terminado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año de 1905, obra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Villagonzalo 13 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Ciriaco Arroyo.

Núm. 2851

Alcaldía de Carbonero el Mayor.

Hallándose formado el padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal para el año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle todas las personas que lo tengan por conveniente y hacer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Carbonero el Mayor 13 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Cipriano Lázaro.

Núm. 2852

Alcaldía de Santa María la Real de Nieva.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año venidero de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle y hacer las reclamaciones que estimen oportunas todas las personas en él comprendidas; contándose este plazo desde que éste sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santa María la Real de Nieva 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Francisco González.

Núm. 2854

Alcaldía de Nava de la Asunción.

Terminado el padrón de los individuos sujetos á proveerse de cédulas personales en el año próximo de 1905, en esta población, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones oportunas.

Nava de la Asunción 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Marcelino Martín.

Núm. 2861

Alcaldía de Encinillas.

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar durante ese plazo las reclamaciones que creyeren oportunas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Encinillas 14 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Simón Herranz.

Núm. 2835

Alcaldía de La Losa.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen conducentes; en la inteligencia de que pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

La Losa 10 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Moral.

Núm. 2840

Alcaldía de Ciruelos de Coca.

Hallándose formado el padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal para el año venidero de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle todas las personas que lo tengan por conveniente y hacer por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ciruelos de Coca 12 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Aldelmo Muñoz.

Núm. 2841

Alcaldía de Campo de San Pedro.

Terminado el padrón de cédulas personales perteneciente á este distrito municipal y año de 1905, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de

oir reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se promuevan.

Campo de San Pedro 10 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Juan Barbolla.

Núm. 2842

Alcaldía de Melque de Cercos.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el reparto de la contribución territorial cultivo y ganadería, el de las fincas urbanas, matrícula de subsidio y padrón de cédulas personales; á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados puedan entablar sus reclamaciones; transcurrido que sea, no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Melque 9 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Plácido Rubio.

Núm. 2849

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia.

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Gómez Toribio, de cuarenta y tres años de edad, casado con Petronila Vicente Ruiz, natural de Sanchonjo, vecino que dijo ser del mismo pueblo, calle Real, número de diez, de oficio jornalero; para que en el término diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel pública de este partido en calidad de preso, por estar así acordado en auto de esta fecha, dictado en la causa que se le sigue por hurto de una botella y dos vasos en la casa taberna de Narciso Blanco, vecino de Otero de Herreros; habiéndose acordado en dicho auto su prisión provisional mediante no haber sido hallado en el domicilio que dijo tener, y no haber comparecido en los días que le estaban designados é ignorándose su paradero; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y á su conducción á la Cárcel pública de este partido, con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia á doce de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Pedro Díez Villalobos.—El Escribano, Julian Otero.

Núm. 2855

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de deudas de la testamentaria formada por consecuencia de la defunción de Damiana Sanz, vecina que fué de esta villa, se anuncian en pública subasta, en quiebra de Sotero Ortega, y para cuyo acto, que ha de tener lugar en esta Sala Audiencia, se señala el día siete de Enero próximo á las doce del mismo, con las formalidades legales las dos fincas siguientes sitas en este término municipal.

Un plantío de pino negral, al sitio del Pinarejo, de cabida tres obradas; equivalentes á una hectárea, cincuenta

y siete áreas y diez y siete centiáreas; linda á Oriente, plantío de Pedro Miguel; Mediodía, cañada; Poniente, de Segundo Marcos, y Norte, de don Basilio de la Torre; se halla libre de toda carga y ha sido tasado en 250 pesetas.

Un cercado en el barrio de San Martín, inmediato á la ex-iglesia del mismo nombre, con entrada por frente á la misma, de cabida cuatro cuartas, igual á cincuenta y dos áreas y treinta y nueve centiáreas; linda á Oriente, calle que sube á las Cuevas; Mediodía, la muralla; Poniente, cercado del Duque de Albuquerque, y Norte, calle del Palacio. Esta finca tiene contra sí la carga de un censo de doscientos reales de capital, y ha sido tasada en 400 pesetas.

Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, ó acreditar que lo han hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes.

Dado en Cuéllar á siete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Juan Sanz.—El Actuario, Mariano Alvarez.

Núm. 2839

Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería de Cobadonga, núm. 40

D. Manuel de Lara y Alonso, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Cobadonga, núm. 40 y Juez Instructor del expediente instruido contra el soldado Alejandro García Redondo por la falta de deserción.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Alejandro García Redondo, hijo de Pantaleón y Teresa, natural de Navas de San Antonio, provincia Segovia, de 28 años de edad, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia Segovia, se presente en este Juzgado sito en el Cuartel de los Dosk que ocupa el Regimiento, con el fin de que responda á los cargos que se le siguen por la falta grave de deserción; pues de lo contrario le parará el perjuicio que corresponda.

Dado en Madrid á nueve Diciembre de mil novecientos cuatro.—El primer Teniente, Juez Instructor, Manuel de Lara.

Núm. 2856

MONTE DE PIEDAD.

En cada uno de los Domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana, se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vendidos en el mes de Noviembre último, comprendidos con los números 3.709 al 3.890 del libro 267, y números 2.623 al 3.678 del libro 279; los cuales no han sido desahucados por sus dueños.

Segovia 13 de Diciembre de 1904.—El Presidente, Rufino Arango.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.